DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15645
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No 5376512

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad – Alcaldía Local.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Mayo 05 de 2021	**HORA:**	05:46 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 10 No 2 – 6.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:99349.17 Y1:99445.34 X2:99364.65 Y2:99435.03 X3:99357.77 Y3:99426.29 X4:99343.61 Y4:99435.82	
SECTOR CATASTRAL:	Las Cruces.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				10 M2	
UPZ:	95 – Las Cruces.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				11	
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	11	**MENORES**	0
CHIP:	AAA0032YYRJ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40113	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por la Actividad de la Construcción / Agentes externos.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Las Cruces de la localidad de Santa Fe, donde se ubican el predio evaluado, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localizan los predios evaluados se encuentra categorizado con un nivel de amenaza baja por movimientos en masa, por lo que no hay restricción o condicionamiento para ocupación o desarrollo urbano.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

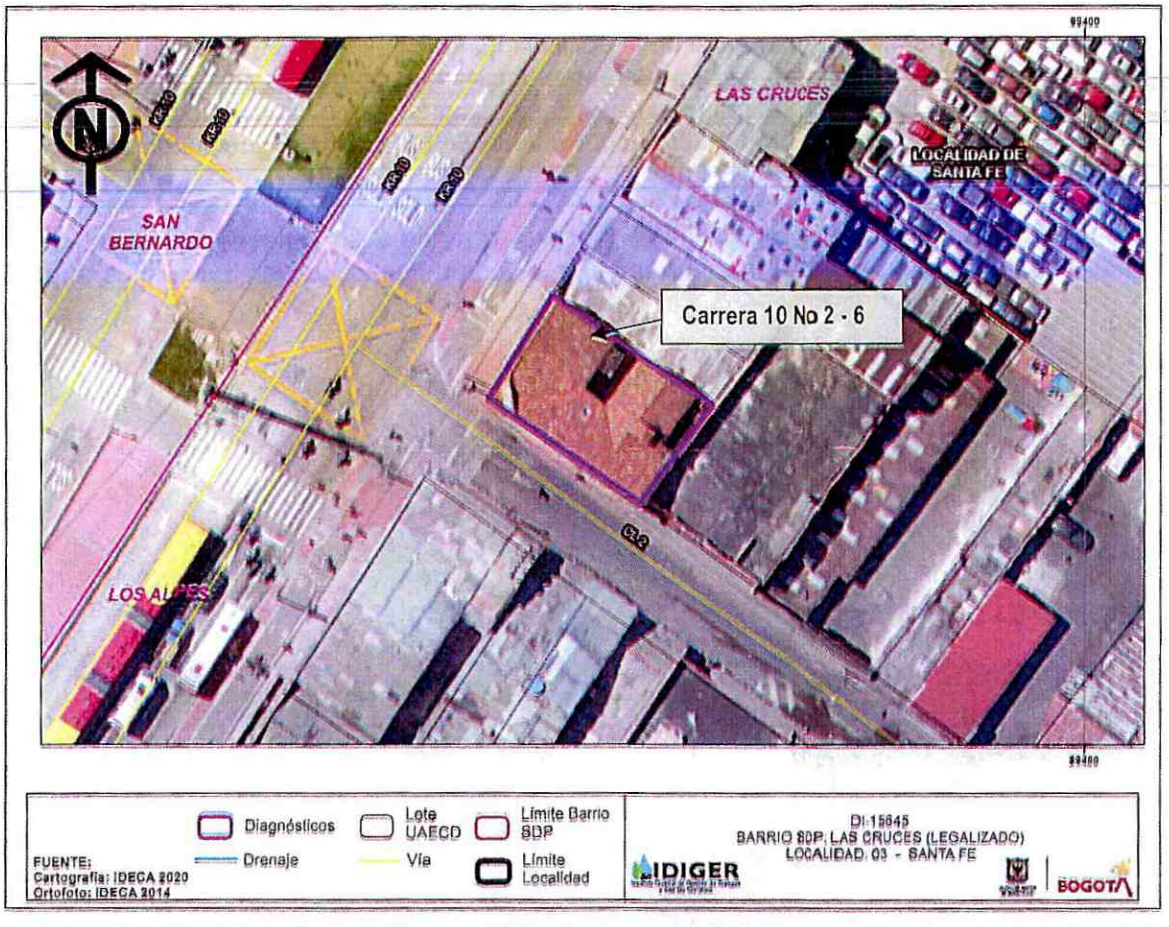


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5376512, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 03 de mayo de 2021 a la edificación emplazada en el predio de la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de Localidad de la Santa Fe, en una zona consolidada, con pendiente baja y vías de acceso vehicular pavimentadas (ver Fotografía 1).

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Se realiza inspección visual en el predio de la referencia, en compañía de los arrendatarios de la edificación. En el predio se emplaza una edificación de dos niveles construida en mampostería simple con cubierta liviana en tejas de arcilla cocida, con uso residencial y comercial. Sobre la entrada principal del local comercial del primer nivel de la edificación, se identifica el desprendimiento de una parte del alero en mortero, localizado en la parte superior del muro de fachada del segundo nivel. Al momento de la visita, se ha retirado el material desprendido, sin embargo, se evidencia la posibilidad de presentar nuevos desprendimientos, hacia la parte de la entrada principal del local comercial de dicha edificación, (ver Fotografías 2 – 3).

Al interior del apartamento del segundo nivel de la vivienda no se observan daños relevantes en la estructura de la misma y en general presenta un buen estado de conservación, (ver Fotografías 4 – 6).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas.
- Falta de mantenimiento del inmueble.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Sector del predio de la Carrera 10 No 2 – 6, el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.



Fotografía 2. Fachada de la vivienda de la Carrera 10 No 2 – 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



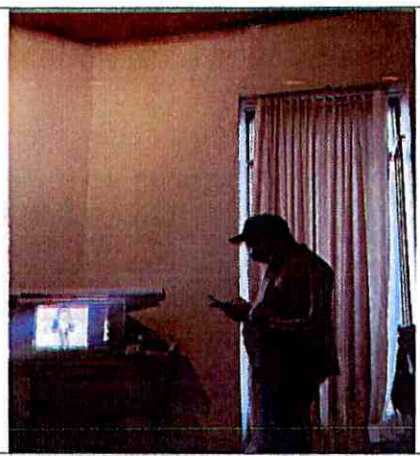
Fotografía 3. Entrada Principal de la vivienda evaluada.



Fotografía 4. Interior del local comercial del primer nivel de la vivienda evaluada.



Fotografía 5. Interior del apartamento del segundo nivel de la vivienda evaluada.



Fotografía 6. Interior del apartamento del segundo nivel de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 10 No 2 – 6.	Ángel José Vargas	Edificación	Comercial y Residencial	2	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	X	¿CUAL?	De colapsar parte del alero, podría afectar la funcionalidad del andén y de los transeúntes.

Diagonal 47 N° 77A - 69 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso o desprendimientos del alero ubicada en la fachada de la vivienda evaluada en la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.
- Recomendación de restricción de uso del local comercial en el predio de la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.
- Recomendación de restricción de uso del sendero peatonal ubicado en la entrada del local comercial en el predio de la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe.

Tabla 3. Relación de recomendación de restricción de uso, emitida en atención al Evento SIRE No. 5376512

No. FORMATO DE RECOMENDACIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO DE RECOMENDACIÓN
6604	03/05/2021	Ángel José Vargas	Restricción Local
6605	03/05/2021	Alcaldía Local de Santa Fe.	Restricción Sendero

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, no se encuentra comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad del Local comercial del primer nivel, se encuentra comprometida, dada la posibilidad de colapso o desprendimientos del alero que se localiza sobre la entrada de la misma.
- La funcionalidad del andén peatonal localizado al frente del local comercial de la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, se encuentra comprometida en la actualidad, dada la posibilidad de colapso o desprendimientos del alero que se localiza sobre la entrada de la misma.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables en el predio de la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, acoger la recomendación de restricción de uso del local comercial de la vivienda, hasta tanto se adelanten las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de la fachada de la misma.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Codigo Postal: 111071

- A la Alcaldía local de Santa Fe, mantener la restricción de uso del sendero peatonal ubicado al frente del Local Comercial en el predio de la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, con el fin de garantizar la seguridad de los transeúntes del sector, hasta tanto se realicen las acciones necesarias que garanticen la estabilidad de la cornisa de la edificación.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda en el predio de la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, adelantar acciones para el mejoramiento y mantenimiento de la vivienda, con el fin de garantizar la seguridad del inmueble durante su vida útil. Lo anterior con el apoyo de personal idóneo, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al instituto distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, verificar si el predio de la Carrera 10 No 2 - 6, en el Sector Catastral Las Cruces de la Localidad de Santa Fe, han sido declarados patrimonio cultural. En caso afirmativo, orientar a los responsables de los mismos para que de acuerdo a la normatividad vigente, adelanten las intervenciones de emergencia o reparaciones locativas que el IDPC considere necesarias para mitigar el riesgo inminente que advierten las edificaciones con el fin de garantizar la estabilidad, habitabilidad y seguridad de las edificaciones.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia *rofesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán Delvalle Profesión: Ingeniero Civil - Esp. en Gerencia Integral de Obras Esp. en Aguas y Saneamiento Ambiental *Profesional Especializado Código 222 Grado 23*

Diagonal 47 Nº 77A - 69 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071